



DECRETO N° 1661.

CHIGUAYANTE 08 JUL 2015

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO** :
1. Autorícese a BERTA ALICIA HORMAZABAL BAEZ, RUT N° 7.673.806-8, en la dirección de PASAJE 3 N° 458 MIRADOR DEL RÍO, Chiguayante, Patente Comercial Definitiva, para giro comercial de: MINIMERCADO SIN ALCOHOL, PROVISIONES Y BAZAR.
 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.
 3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

RECIBIDO 08 JUL 2015 HORA 13:10

PROCEDENCIA Alcoholera

FIRMA U.S.J.

JARV/LTS/RPC/mag.

Distribución:

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales

